

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

**Primer declarante**

01 N	Sexo del primer declarante: H. Hombre <input type="radio"/> M. Mujer <input checked="" type="radio"/>
02 Primer apellido CABRER	Estado civil (al 31-12-2013): Soltero/a <input type="radio"/> Casado/a <input checked="" type="radio"/> Viudo/a <input type="radio"/> Divorciado/a o separado/a legalmente <input type="radio"/>
03 Segundo apellido GONZALEZ	Fecha de nacimiento ..... 10
04 Nombre MARGARITA	Grado de discapacidad. Clavo ..... 11
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.	Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' ..... 13

**Domicilio habitual actual del primer declarante**

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la V	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Postal	22 Escal	23 Plant	24 Puert	
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)	27 Código	28 Nombre del Municipio	29 Provincia ILLES BALEARS	30 Teléf. fijo	31 Teléf. móvil	32 N° de FAX			

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

35 Domicilio / Address	37 Población / Ciudad
36 Datos complementarios del domicilio	38 e-mail
39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País
43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
45 N° de FAX	

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adquiridos conjuntamente con la misma, siempre que se trate de líneas registrales independientes.

Titularidad (clave)	Porcentajes de participación, en caso de propiedad o usufructo:	Situación (clave)	Referencia catastral
50 1	Primer declarante: 51 50,00 Cónyuge: 52 50,00	53 1	54
50 1	Primer declarante: 51 50,00 Cónyuge: 52 50,00	53 1	54
50 1	Primer declarante: 51 50,00 Cónyuge: 52 50,00	53 1	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54
50	Primer declarante: 51 Cónyuge: 52	53	54

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador ..... 55 Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia ..... 59

**Cónyuge** (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

61 NIF	Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) ..... 65 H
62 Primer apellido	Fecha de nacimiento del cónyuge ..... 66
63 Segundo ape	Grado de discapacidad del cónyuge. Clavo ..... 67
64 Nomi	Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF ..... 68
Importante: los contribuyentes que tengan la consideración de empresarios o profesionales y hayan cambiado de domicilio habitual, deberán comunicarlo presentando declaración censal (modelo 036 ó 037) de modificación de datos.	Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una 'X' en esta casilla (Solamente en caso de declaración conjunta) ..... 70

**Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta (si es distinto del domicilio del primer declarante)**

15 Tipo de Vía	16 Nombre de la Vía Pública	17 Tipo de numeración	18 Número de casa	19 Calificador del número	20 Bloque	21 Postal	22 Escal	23 Planta	24 Puerta
25 Datos complementarios del domicilio	26 Localidad / Población (si es distinta del municipio)	27 Código Postal	28 Nombre del Municipio	29 Provincia	30 Teléf. fijo	33 Teléf. móvil	32 N° de FAX		

**Si el domicilio está situado en el extranjero:**

35 Domicilio / Address	37 Población / Ciudad
36 Datos complementarios del domicilio	38 e-mail
39 Código Postal (ZIP)	40 Provincia / Región / Estado
41 País	42 Código País
43 Teléf. fijo	44 Teléf. móvil
45 N° de FAX	

**Representante**

75 NIF	76 Apellidos y nombre o razón social
--------	--------------------------------------

**Fecha de la declaración**

En PALMA DE MALLORCA a 16 de JUNIO de 2014

Situación familiar

**Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción o de acogimiento permanente o preadoptivo	Discapacidad (clave)	Vinculación (*)	Otras situaciones
1.º	80	8	8	83	84	85	86
2.º	80	8		83	84	85	86
3.º	80	81		83	84	85	86
4.º	80	81	82	83	84	85	86
5.º	80	81	82	83	84	85	86
6.º	80	81	82	83	84	85	86
7.º	80	81	82	83	84	85	86
8.º	80	81	82	83	84	85	86
9.º	80	81	82	83	84	85	86
10.º	80	81	82	83	84	85	86
11.º	80	81	82	83	84	85	86
12.º	80	81	82	83	84	85	86

(\*) No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2013, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor:

NIF:  Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden):  Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla:  58

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF:  y , respectivamente.

**Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo**

	NIF	Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden)	Fecha de nacimiento	Discapacidad (clave)	Vinculación	Convivencia
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95
	90	91	92	93	94	95

 Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2013 con anterioridad al día 31 de diciembre

Fecha de finalización del periodo impositivo:  Día Mes Año

 Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda):  
 Tributación individual  101 X  
 Tributación conjunta  102

Atención: solamente podrán optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar

 Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2013

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/tuvieron su residencia habitual en 2013:  04

 Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla:  105 X

 Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Esta asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio (BOE del 28), marque con una "X" esta casilla:  106 X

 Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2014

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por Internet, marque "X"  110
- Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X"  111

 Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:  121

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2013, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla:  122

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124):  123

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla:  124

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2013, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla:  120

**(A) Rendimientos del trabajo**

Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	70.203,48
Valoración Ingresos a cuenta Ing. a cuenta repercutidos Importe íntegro (001-003-004)		
Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en las casillas 006 y 043)	002	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de provisión social empresarial y mutualidades de provisión social (excepto a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente)	003	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia. Importes imputados al contribuyente	004	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	005	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe	006	
<b>Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 043 + 007 - 008 )</b>	<b>009</b>	<b>70.203,48</b>
Colizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generadas obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y colizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	1.973,28
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
<b>Total gastos deducibles ( 010 + 011 + 012 + 013 )</b>	<b>014</b>	<b>1.973,28</b>
<b>Rendimiento neto ( 009 - 014 )</b>	<b>015</b>	<b>68.230,20</b>
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuantía aplicable con carácter general	016	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	017	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	018	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	019	
<b>Rendimiento neto reducido ( 015 - 016 - 017 - 018 - 019 )</b>	<b>020</b>	<b>65.578,20</b>

**(B) Rendimientos del capital mobiliario****Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro**

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	021	2.499,36
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*)	022	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	023	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	025	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	026	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	027	
(*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general.		
<b>Total ingresos íntegros ( 021 + 022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 )</b>	<b>028</b>	<b>2.499,36</b>
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	029	
<b>Rendimiento neto ( 028 - 029 )</b>	<b>030</b>	<b>2.499,36</b>
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	031	
<b>Rendimiento neto reducido ( 030 - 031 )</b>	<b>032</b>	<b>2.499,36</b>

**Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general**

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	033	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	034	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	035	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	036	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	037	
<b>Total ingresos íntegros ( 033 + 034 + 035 + 036 + 037 )</b>	<b>038</b>	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	039	
<b>Rendimiento neto ( 038 - 039 )</b>	<b>040</b>	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	041	
<b>Rendimiento neto reducido ( 040 - 041 )</b>	<b>042</b>	

E-1

**Rendimientos de actividades económicas en estimación directa**Si el número de actividades económicas previsto en esta hoja resulta insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan: 

Actividades económicas realizadas y rendimientos obtenidos			
	Actividad 1ª	Actividad 2ª	Actividad 3ª
<b>Actividades realizadas</b>			
Contribuyente que realiza la/s actividad/es	084 DECLARANTE	084	084
Tipo de actividad/es realizada/s: clave indicativa	085 5	085	085
Modalidad aplicable del método de estimación directa	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input checked="" type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input type="checkbox"/>	Normal <input type="checkbox"/> Simplificada <input type="checkbox"/>
	087 <input type="checkbox"/> 088 X	087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>	087 <input type="checkbox"/> 088 <input type="checkbox"/>
Grupo o epígrafe I.A.E. (de la actividad principal en caso de realizar varias actividades del mismo tipo)	086 731	086	086
Si para la imputación temporal de los rendimientos opta por la aplicación del criterio de cobros y pagos, consigne una "X"	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>	089 <input type="checkbox"/>
<i>Atención: la opción se referirá necesariamente a todas las actividades del mismo titular</i>			
<b>Ingresos íntegros</b>			
Ingresos de explotación	090 55.112,41	090	090
Otros ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias)	091	091	091
Autoconsumo de bienes y servicios	092	092	092
Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA régimen Ley Impuesto)	093	093	093
Total ingresos computables ( 090 + 091 + 092 + 093 )	094 55.112,41	094	094
<b>Gastos fiscalmente deducibles</b>			
Consumos de explotación	095	095	095
Sueldos y salarios	096	096	096
S.Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular)	097 1.373,47	097	097
Otros gastos de personal	098	098	098
Arrendamientos y cánones	099	099	099
Reparaciones y conservación	100	100	100
Servicios de profesionales independientes	101	101	101
Otros servicios exteriores	102 8.979,96	102	102
Tributos fiscalmente deducibles	103	103	103
Gastos financieros	104	104	104
Amortizaciones: dotaciones del ejercicio fiscalmente deducibles	105 2.948,92	105	105
Pérdidas por deterioro del valor de los elementos patrimoniales: importes deducibles	106	106	106
Incentivos al mecenazgo. Convenios de colaboración en actividades de interés general	107	107	107
Incentivos al mecenazgo. Gastos en actividades de interés general	108	108	108
Otros conceptos fiscalmente deducibles (excepto provisiones)	109	109	109
Suma ( 095 a 109 )	110 13.302,35	110	110
<b>Actividades en estimación directa (modalidad normal):</b>			
Provisiones fiscalmente deducibles	111	111	111
Total gastos deducibles ( 110 + 111 )	112	112	112
<b>Actividades en estimación directa (modalidad simplificada):</b>			
Diferencia ( 094 - 110 )	113 41.810,06	113	113
Conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación	114 2.090,50	114	114
Total gastos deducibles ( 110 + 114 )	115 15.392,85	115	115
<b>Rendimiento neto y rendimiento neto reducido</b>			
Rendimiento neto ( 094 - 112 ó 094 - 115 )	116 39.719,56	116	116
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 32.1 de la Ley del Impuesto)	117	117	117
Rendimiento neto reducido ( 116 - 117 )	118 39.719,56	118	118
<b>Rendimiento neto reducido total de las actividades económicas en estimación directa</b>			
Suma de rendimientos netos reducidos (suma de las casillas 118)	121 39.719,56	121	39.719,56
Reducción por el ejercicio de determinadas actividades económicas (artículo 32.2 de la Ley del Impuesto y artículo 26 del Reglamento)	122	122	
Reducción por inicio de una actividad económica (artículo 32.3 de la Ley del Impuesto)	123	123	
Reducción por mantenimiento o creación de empleo (disposición adicional vigésima séptima de la Ley del Impuesto)	124	124	
Rendimiento neto reducido total ( 121 - 122 - 123 - 124 )	125 39.719,56	125	39.719,56

G4

**Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (a integrar en la base imponible general) (continuación)****Imputación a 2013 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)**

Si las columnas previstas en este apartado fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

**Imputación de ganancias patrimoniales:**

	Ganancia patrimonial 1	Ganancia patrimonial 2	Ganancia patrimonial 3	Total
Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida	341	341	341	
Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2013	342	342	342	345

G5

**Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2013 por la transmisión de la vivienda habitual**

Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención	346
Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual	347
Importe reinvertido hasta el 31-12-2013 en la adquisición de una nueva vivienda habitual	348
Importe que el contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual	349
Ganancia patrimonial exenta por reinversión	350

G6

**Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2013 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, deseando optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho Impuesto.

Contribuyente que opta	Nº de operaciones
351	352
353	354

G7

**Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013****Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 204 + 234 + 238 + 239 + 240 + 241 + 242 + 249 + 260 + 285 + 286 + 345 )	355
Suma de pérdidas patrimoniales ( 205 + 243 + 250 + 261 + 284 )	356
Saldo neto de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Si la diferencia ( 355 - 356 ) es positiva	
Si la diferencia ( 355 - 356 ) es negativa	357

**Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro:**

Suma de ganancias patrimoniales ( 206 + 292 + 303 + 332 + 333 + 337 )	358
Suma de pérdidas patrimoniales ( 207 + 293 + 304 + 331 + 340 )	359
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro ( 358 - 359 )	360
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 358 - 359 )	360

H

**Base imponible general y base imponible del ahorro****Base imponible general:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general	361
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 361)	362
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas ( 020 + 042 + 067 + 068 + 125 + 150 + 180 + 200 + 202 + 203 + 218 + 224 + 228 + 233 )	363
Compensaciones (si la casilla 363 es positiva):	
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible general, con el límite del 25 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	364
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general, con el límite del 10 por 100 del importe de la casilla 363 (*)	365

(\*) Además, la suma de los importes consignados en las casillas 364 y 365 no podrá superar el 25 por 100 del importe de la casilla 363.

Base imponible general ( 361 - 362 + 363 - 364 - 365 )	366	105.297,76
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 357 - 365 )	367	

**Base imponible del ahorro:**

Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro	368	
Compensación (si la casilla 368 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2009 a 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	369	
Saldo neto negativo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2013 a integrar en la base imponible del ahorro: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes (suma de las casillas 032 y 201 de las pág. 3 y 8 de la declaración)	370	
Saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 032 y 201 pág. 3 y 8 de la declaración)	371	2.499,36
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe):		
Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2009, 2010, 2011 y 2012 a integrar en la base imponible del ahorro	372	
Base imponible del ahorro ( 368 - 369 + 371 - 372 )	374	2.499,36

**I Reducciones de la base imponible**Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan **Reducción por tributación conjunta**Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe ..... **375****Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social****Régimen general**

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones	376	376	DECLARANTE
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	377	377	
Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia)	378	378	6.000,00
Contribuciones del ejercicio 2013 a seguros colectivos de dependencia	379	379	
Importes con derecho a reducción ( [ 377 ] + [ 378 ] + [ 379 ] )	380	380	6.000,00
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>381</b>	<b>6.000,00</b>
<b>Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente</b>		<b>382</b>	
<b>Total con derecho a reducción</b>			

**Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	383	383	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada	384	384	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2012	385	385	
Aportaciones realizadas en 2013 por la propia persona con discapacidad	386	386	
Aportaciones realizadas en 2013 por padres o tutores de la persona con discapacidad	387	387	
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>388</b>	

**Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	389	389	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido	390	390	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2009 a 2012	391	391	
Aportaciones realizadas en 2013 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad	392	392	
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>393</b>	

**Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos**

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades	394	394	
N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad	395	395	
Si no tiene NIF, consigne Número Identificación en el País de residencia	396	396	
Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2013 por decisión judicial	397	397	
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>398</b>	

**Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales**

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción	399	399	
Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012	400	400	
Aportaciones realizadas en 2013 con derecho a reducción	401	401	
<b>Total con derecho a reducción</b>		<b>402</b>	

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro****Determinación de la base liquidable general**

Base imponible general (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	366	105.297,76
<b>Reducciones de la base imponible general (si la casilla [ 366 ] es positiva y hasta el límite máximo de su importe):</b>		
Por tributación conjunta. Importe de la casilla [ 375 ] que se aplica	403	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla [ 381 ] que se aplica	404	6.000,00
Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla [ 382 ] que se aplica	405	
Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla [ 388 ] que se aplica	406	
Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla [ 393 ] que se aplica	407	
Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla [ 398 ] que se aplica	408	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes (máx. con derecho a reducción: 600 euros)	409	
Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla [ 402 ] que se aplica	410	
<b>Base liquidable general ( [ 366 ] - [ 403 ] - [ 404 ] - [ 405 ] - [ 406 ] - [ 407 ] - [ 408 ] - [ 409 ] - [ 410 ] )</b>	<b>411</b>	<b>99.297,76</b>
Compensación (si la casilla [ 411 ] es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2009 a 2012	412	
<b>Base liquidable general sometida a gravamen ( [ 411 ] - [ 412 ] )</b>	<b>415</b>	<b>99.297,76</b>

**J Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**

Determinación de la base liquidable del ahorro	
Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 11 de la declaración)	374 2.499,36
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 374 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):	
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 375 que se aplica	416
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 399 que se aplica	417
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 409	418
Base liquidable del ahorro ( 374 - 416 - 417 - 418 )	419 2.499,36

**K Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2013 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 378 y 379 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	420
Aportaciones y contribuciones de 2013 (excepto contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia) no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	421
Contribuciones de 2013 a seguros colectivos de dependencia no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	422

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 386 ó 387 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	423
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	424

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 392 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	425
Aportaciones de 2013 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	426

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales	
Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2013 que figuran en las casillas 401 de la página 12 de la declaración.	
Contribuyente con derecho a reducción	427
Aportaciones y contribuciones de 2013 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	428

**L Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**

Cuantificación del mínimo personal y familiar	
Mínimo del contribuyente. Importe	429 5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	430 3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	431
Mínimo por discapacidad. Importe	432
Mínimo personal y familiar ( 429 + 430 + 431 + 432 )	433 8.925,00
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ( 434 + 435 + 436 + 437 )	438 8.925,00

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 433. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 439)	439 8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatal: la menor de la diferencia ( 433 - 439 ) y la casilla 419	440
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 415 y 438. (Si la casilla 415 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 441)	441 8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ( 438 - 441 ) y la casilla 419	442

**M Datos adicionales**

Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen	
Correspondientes a la base liquidable del ahorro	443
Correspondientes a la base liquidable general	444
Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	
Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	445

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración****Determinación de los gravámenes estatal y autonómico**

Gravamen de las bases liquidables		Parte estatal	Parte autonómica
<b>Gravamen de la base liquidable general:</b>			
Aplicación de la escala general y autonómica del Impuesto al importe de la casilla [415]. Importe resultante	446	17.907,33	447 17.907,33
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [415]. Importe resultante	448	2.886,42	
Aplicación de la escala general del Impuesto al importe de la casilla [439]. Importe resultante	449	1.071,00	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [439]. Importe resultante	450	66,94	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ( [451] = [446] - [449] )	451	16.836,33	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ( [452] = [448] - [450] )	452	2.819,48	
Aplicación de la escala autonómica del Impuesto al importe de la casilla [441]. Importe resultante			453 1.071,00
Cuotas correspondientes a la base liquidable general ( [454] = [451] + [452] ) : ( [455] = [447] - [453] )	454	19.655,81	455 16.836,33
Tipos medios de gravamen ( TME = [454] X 100 ÷ [415] ) : ( TMA = [455] X 100 ÷ [415] )	TME:	19,79	TMA 16,95
<b>Gravamen de la base liquidable del ahorro:</b>			
Base liquidable del ahorro sometida a gravamen ( [458] = [419] - [440] ) : ( [459] = [419] - [442] )	458	2.499,36	459 2.499,36
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas [458] y [459]	460	237,44	461 237,44
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla [458]. Importe resultante	462	49,99	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ( [463] = [460] + [462] ) : ( [464] = [461] )	463	287,43	464 237,44
<b>Cuotas íntegras</b>			
Cuota íntegra estatal ( [465] = [454] + [463] )	465	19.943,24	
Cuota íntegra autonómica ( [466] = [455] + [464] )			466 17.073,77
<b>Deducciones de las cuotas íntegras</b>			
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		470 259,98	471 259,98
Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)		472	
<b>Otras deducciones generales:</b>			
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	473		474
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	475	270,25	476 270,25
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.3)	477		478
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	479		480
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	481		482
Por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	483		484
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	485		486
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	487		488
Por obras de mejora en la vivienda habitual: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	489		
Por obras de mejora en vivienda: cantidades pendientes de deducción que se aplican en este ejercicio (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	490		
Deducciones autonómicas:			491
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2, B.3 o B.4, según corresponda)			
<b>Cuotas líquidas</b>			
Cuota líquida estatal ( [492] = [465] - [470] - [472] - [473] - [475] - [477] - [479] - [481] - [483] - [485] - [487] - [489] - [490] )	492	19.413,01	
Cuota líquida autonómica ( [493] = [466] - [471] - [474] - [476] - [478] - [480] - [482] - [484] - [486] - [488] - [491] )			493 16.543,54
<b>Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores</b>			
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		Parte estatal	Parte autonómica
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013	494		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	495		
Deducciones generales de 1997 a 2012:			
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte estatal	496		
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	497		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2013. Parte autonómica			498
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			499
Deducciones autonómicas de 1998 a 2012:			
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2013			500
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores			501
Cuota líquida estatal incrementada ( [502] = [492] + [494] + [495] + [496] + [497] )	502	19.413,01	
Cuota líquida autonómica incrementada ( [503] = [493] + [498] + [499] + [500] + [501] )			503 16.543,54

**Cuota resultante de la autoliquidación**

Cuota líquida incrementada total ( [502] + [503] )	504	35.956,55
<b>Deducciones:</b>		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	505	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	506	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	507	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	508	
(continúa en la página siguiente)		

**(N) Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)****Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)**

Compensación fiscal:			
Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años		509	
Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (disposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)			
Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota		510	
Cuota resultante de la autoliquidación ( 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 )		511	35.956,55

**Retenciones y demás pagos a cuenta**

Por rendimientos del trabajo	512	20.359,04	Ingresos a cuenta del artículo 92.8 de la Ley del Impuesto	518	
Por rendimientos del capital mobiliario	513	524,86	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios	519	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos	514		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas)	520	
Por rendimientos de actividades económicas (*)	515	11.573,61	Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**)	521	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas	516		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo	522	
Imputados por agrupaciones de interés económico y UTE's	517		(**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de talas por cambio de residencia a territorio español.		
(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.					
Total pagos a cuenta (suma de las casillas 512 a 522)			524		32.457,51

**Cuota diferencial y resultado de la declaración**

Cuota diferencial ( 511 - 524 )			525	3.499,04
Deducción por maternidad	Importe de la deducción		526	
		Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2013	527	
Resultado de la declaración ( 525 - 526 + 527 )			530	3.499,04

**(O) Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2013**

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2013 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslade el importe de la casilla 503)			542	16.543,54
50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ( 505 + 507 + 508 )			543	
50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de 509			544	
Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ( 542 - 543 - 544 )			545	16.543,54

Si el resultado de la casilla 545 fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

**(P) Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013)**

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2013			531	
Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2013			532	
Resultado de la declaración complementaria ( 530 - 531 + 532 )			535	

**(Q) Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución**

**Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla 530) cuya suspensión se solicita			538	
Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla 530 - 538) positiva o igual a cero			540	

**Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)**

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla 530) a cuyo cobro efectivo se renuncia			539	
Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ( 530 - 539 ) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos			540	

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria en la que desearía recibir la devolución a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Nº de cuenta IBAN

541

Ejercicio  
2013NIF  
Promotor  
declararApellidos y nombre  
CABRER GONZALEZ, MARGARITA

Anexo A.1

**Deducción por inversión en vivienda habitual** (no aplicable cuando la adquisición se hubiera efectuado con posterioridad a 31 de diciembre de 2012 o, en los casos de construcción, ampliación, rehabilitación o realización de obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad cuando se hubieran satisfecho cantidades antes del 1 de enero de 2013)

**Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual. Inversión máxima deducible: 9.040 euros**

	Inversión con derecho a deducción (*)	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A 3.466,37	546	259,98	547 259,98
Construcción de la vivienda habitual	B	548		549
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	550		551

**Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros**

Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Importe de la deducción	Parte estatal	Parte autonómica
E	552	553	

(límite máximo: 12.080 euros)

**Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual**

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal ( 546 + 548 + 550 + 552 )	470	259,98
	Parte autonómica ( 547 + 549 + 551 + 553 )	471	259,98

**Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales**

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	554	NIF del promotor o constructor:	555
En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual:	Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción	556		
Si la adquisición de la vivienda habitual se financió, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2013.				
Número de identificación del préstamo hipotecario:	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	558	100,00	

**Deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación**

Cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en entidades de nueva o reciente creación con derecho a deducción (límite máximo: 20.000 euros)	Importe de la inversión con derecho a deducción	559		
NIF de la entidad 1 nueva o reciente creación	560			
NIF de la entidad 2 nueva o reciente creación	561			
Importe total de la deducción por inversiones en empresas de nueva o reciente creación	D	Base de la deducción (límite máximo: 50.000 euros)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			20 por 100	472

**Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)**

NIF del arrendador 1	563	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	564	
Cantidades totales satisfechas al arrendador 1	565	Si no tiene NIF, consigne Número de Identificación en el País de residencia	567	
NIF del arrendador 2	566			
Cantidades totales satisfechas al arrendador 2	568			
	F	Cantidades satisfechas con derecho a deducción	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
			10,05 por 100	570
Deducción por alquiler de la vivienda habitual		Parte estatal: el 50 por 100 de ( 570 )	487	
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 570 )	488	

**Deducciones por donativos**

Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419.			30 por 100	571
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	Importe con derecho a deducción (**)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 411 y 419 menos el importe consignado en la casilla G.		2.162,00	10 ó 25 por 100	572 540,50
Deducciones por donativos		Parte estatal: el 50 por 100 de ( 571 + 572 )	475	270,25
		Parte autonómica: el 50 por 100 de ( 571 + 572 )	476	270,25

**Primer declarante (1)**

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio ..... 2 | 0 | 1 | 3 Período ..... 0 | A

NIF ..... 1.º Apellido ..... 2.º Apellido ..... Nombre .....

CABRER GONZALEZ MARGARITA

**Cónyuge**

NIF ..... 1.º Apellido ..... 2.º Apellido ..... Nombre .....

**Liquidación (2)**

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 530 o casilla 540 de la declaración) ..... 540 ..... 3.499,04

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 540 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 15 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla ..... 7

**Declaración complementaria (3)**

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2013 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria ..... 535

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

**Fraccionamiento del pago e ingreso (4)**

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago ..... 1 | X |  
Si FRACCIONA el pago en dos plazos ..... 6

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo) ..... I<sub>1</sub> ..... 3.499,04

Forma de pago: DOMICILIACIÓN

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

**Opciones de pago del 2.º plazo (5)**

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo ..... 2 |  
Si DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora ..... 3

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimento en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo (40% de la casilla 540) ..... I<sub>2</sub>

**Devolución (6)**

Si el importe consignado en la casilla 540 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: ..... Importe: D | .....

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria

**Cuenta bancaria (7)**

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Nº de cuenta IBAN

**Firma (8)**

..... a ..... de ..... de .....

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada